



Campaña  
Latinoamericana  
**por el Derecho  
a la Educación**

Rua Alfonso Bovero, 430 | sala 10  
01254-000 São Paulo SP Brasil  
T | F +55 11 3853 7900 e 3031 8906  
[www.campanaderechoeducacion.org](http://www.campanaderechoeducacion.org)

## CARTA ABIERTA:

### EXIGIMOS EL DERECHO A LA NACIONALIDAD EN REPÚBLICA DOMINICANA

23 de Octubre de 2013

La Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE) expresa, a través de esta carta, su profunda preocupación por la decisión reciente del Tribunal Constitucional de República Dominicana, que despoja de la nacionalidad dominicana a decenas de miles de personas nacidas en el país – en su gran mayoría, personas de ascendencia haitiana. La decisión que se tradujo en la sentencia TC/0168, dictada el 23 de septiembre de 2013, representa una grave violación de los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por este Estado, los que tienen como principio fundamental la promoción de la dignidad humana y la prohibición de todas las formas de discriminación.

La CLADE es una red plural de organizaciones de la sociedad civil presente en más de 15 países de nuestra región -incluyendo a República Dominicana-, que actúa por la plena realización del derecho humano a la educación, de responsabilidad del Estado y sin discriminaciones, para todas las personas.

En razón de nuestro compromiso con los derechos humanos, rogamos por la restitución de la ciudadanía a todas las personas que se volvieron vulnerables por el juicio del Tribunal Constitucional y sus graves efectos, bien como por la suspensión de dicha sentencia.

En particular, llamamos la atención al grave impacto de la decisión del Tribunal a los derechos de la población de ascendencia haitiana. Recordamos que el caso que culminó en la sentencia TC/0168 se refiere a Juliana Deguis Pierre, nacida en República Dominicana de padre y madre haitianos y registrada como dominicana al nacer. La sentencia decidió que ella **no** cumple con los requisitos para ser registrada como dominicana, y que esta interpretación debe aplicarse en forma retroactiva, despojándola de su nacionalidad.

Adicionalmente, este Tribunal instruyó a las autoridades realizar una auditoría de los registros de nacimientos desde el año de 1929 hasta la fecha, a fin de identificar casos similares y despojar también a estas personas de su nacionalidad dominicana. En un gran número de casos, estas personas quedarían en situación de apatridia, es decir, no pertenecerán a Estado alguno, lo que representa la negación máxima del derecho a tener derechos.



**Campaña  
Latinoamericana  
por el Derecho  
a la Educación**

Rua Alfonso Bovero, 430 | sala 10  
01254-000 São Paulo SP Brasil  
T | F +55 11 3853 7900 e 3031 8906  
[www.campanaderechoeducacion.org](http://www.campanaderechoeducacion.org)

Las ciudadanas y ciudadanos dominicanos de ascendencia haitiana representan la mayoría entre las y los migrantes y sus descendientes en República Dominicana. Los datos de 2012 muestran que habitan 244.151 personas nacidas en República Dominicana de padre y/o madre de origen extranjero, de los cuales 209.912 son hijos e hijas de personas de origen haitiano. En su gran mayoría, son descendientes de migrantes que se trasladaron al país en el inicio del siglo pasado, para trabajar en los campos azucareros. Muchos pasaron a vivir de forma permanente en República Dominicana, donde constituyeron familia, y ahora viven con sus hijos y nietos. Son ellos y ellas que están ya relatando abundantes casos de negación de acceso a los derechos fundamentales en el país que nacieron.

Las consecuencias de dicha medida son previsible: estas personas tendrán cada vez más sus derechos fundamentales gravemente negados. No podrán acceder a un empleo formal, no podrán ser incorporadas o serán expulsadas del sistema de la seguridad social, no podrán acceder a los centros educativos, a los centros de salud, quedarán condenadas a trabajar en las peores condiciones y a ganar los más bajos salarios. Sus oportunidades fueron destrozadas por un Tribunal que no cumple con los compromisos de promoción de la dignidad humana asumidos por el Estado que representa.

La CLADE viene acompañando desde años anteriores la situación de la violación de derechos a las personas de origen haitiana en el país, en particular en caso de las niñas Dilcia Yean y Violeta Bosico que han llegado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el que posteriormente fue juzgado por la Corte. Ambas niñas se mantuvieron apátridas por años y tuvieron sus derechos negados por no tener documento de identidad. La niña Violeta Bosico se vio imposibilitada de asistir a la escuela. La Corte ordenó reparación para las niñas, bien como demandó al Estado que adoptara medidas legislativas o de otra índole, necesarias para garantizar el respeto a los derechos consagrados en la Convención Americana para todos y todas. En vez de esto, la sentencia que el Tribunal Constitucional ahora emite apunta hacia el camino contrario, representando grave riesgo de retroceso para nuestros Estados de Derecho y nuestras democracias en América Latina y el Caribe.

En consideración a los hechos referidos, reiteramos y respaldamos las demandas realizadas por diversas organizaciones y movimientos sociales locales, que requieren la protección de las personas dominicanas afectadas por la decisión del Tribunal Constitucional, transmitiendo un mensaje contundente de que no se permitirá la violación de sus derechos adquiridos y consagrados en la Constitución y los Convenios Internacionales suscritos por el país.